



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE TERMINACIÓN

Código: FO-M7-P6-009

Versión: 02

Fecha de aprobación:
22/04/2024

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|-------------------------------------|---|--|-----------------------------------|--|
| CONTRATO | <input checked="" type="checkbox"/> | NÚMERO | CONTRATO INTERNO: 24CV122C2067 Solicitud de inicio y compra en Acuerdo Marco de Precios N° 24CV122C0013 Orden de Compra 140256 | | |
| | <input type="checkbox"/> | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 27/12/2024 | | |
| CONVENIO | <input type="checkbox"/> | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 27/12/2024 | | |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO | | 08/01/2025 | | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP | | 140256 | | | |
| OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" | | | | | |
| ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO | | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. | | | |
| CONTRATISTA/A SOCIADO | NOMBRE | | JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS | | |
| | C.C. / NIT | | 901.044.640-1 | | |
| VALOR [\$] | INICIAL | | CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$163.616.795,00) | | |
| | ADICIONES | No. | VALOR ADICIONADO | % DE ADICIÓN | |
| | | N/A | N/A | N/A | |
| | VALOR TOTAL | | CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$163.616.795,00) ✓ | | |
| PLAZO | INICIAL | | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA | | |
| | PRÓRROGAS | No. | TIEMPO PRORROGADO | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| | | N/A | N/A | N/A | |
| HISTÓRICO DE SUSPENSIONES | | No. | FECHA INICIO SUSPENSIÓN | FECHA REANUDACIÓN | |
| | | N/A | N/A | N/A | |

MMO

| | | |
|---|----------------------------|------------------------------------|
|  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia | ACTA DE TERMINACIÓN | Código: FO-M7-P6-009 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de aprobación: 22/04/2024 |

| | | |
|--|--|---|
| SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR | NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: Resolución 2024020063159 del 30/12/2024 | LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN C.C. 15.986.183 (Administrativo Coordinador) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C. 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero) SANTIAGO GÓMEZ OSPINA C.C. 1.152.456.321 (Apoyo Jurídico) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C. 1.035.282.701 (Apoyo Técnico) |
| | NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: | N/A |

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA

| | | |
|-----------------|--------------------------|-------------------------|
| GARANTÍA | No. | 37-44-101043951 |
| | No. Anexo: | 0 |
| | Fecha Expedición: | 27/12/2024 |
| | Aseguradora: | Seguros del Estado S.A. |

| AMPAROS | VENCIMIENTO | | |
|---|--------------------|------------|------------|
| | DIA | MES | AÑO |
| Cumplimiento | 27 | 09 | 2025 |
| Calidad del servicio | 27 | 03 | 2027 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 27 | 03 | 2027 |

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.
- Que para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.
- Que por mandato del Artículo 209 de la Constitución Política, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.



4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán *“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*, y que además en su artículo 95 consagra que *“las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos”*. Así mismo, el artículo 6º de la norma en comento establece que *“en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*.

5. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado; por lo tanto, las entidades deben procurar que los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso, posibiliten la materialización de políticas públicas y el logro de sus objetivos.

6. Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó proceso de contratación para la adquisición de un (1) vehículo Mazda CX30 GT LX no uniformado y sus accesorios, el cual permitirá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos en materia de seguridad que realiza la Fiscalía General de la Nación para atender los diferentes retos y circunstancias en materia de seguridad que se presentan en el Departamento de Antioquia.

7. Que se adelantó proceso de contratación por medio de Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 y sus modificaciones, (Contrato interno N° 24CV122C2067), en ese sentido se suscribió la orden de compra N° 140256 con fecha de inicio del 08/01/2025 y fecha de terminación 27/03/2025.

8. Que el contrato se desarrolló y se ejecutó en buenos términos, con el cumplimiento normal del objeto contractual. En consecuencia se suscribió acta de recibo parcial en la ciudad de Bogotá del vehículo y accesorios adquiridos con fecha del día 06 de febrero de 2025, documentos que reposan en el expediente contractual.

9. Que de manera posterior a la suscripción del acta de recibo No. 01, el contratista JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS quedó con la obligación de realizar el trámite para la matrícula del vehículo a nombre de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia, así mismo, se debía realizar la gestión de expedición de SOAT como beneficiario la F.G.N.

10. El día 19 de marzo de 2025 se suscribió acta de recibo No. 02 del contrato en la ciudad de Medellín en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Antioquia. Se recibió el vehículo adquirido debidamente matriculado y con SCAT, todo lo anterior a nombre de la F.G.N.

11. En virtud del cumplimiento del objeto contractual pactado, es procedente dar por terminada la ejecución de la Orden de compra N° 140256 suscrita por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Contrato interno N° 24CV122C2067).

MbMb

| | | |
|---|----------------------------|------------------------------------|
|  GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia | ACTA DE TERMINACIÓN | Código: FO-M7-P6-009 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de aprobación: 22/04/2024 |

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Dar por terminada la Orden de compra N° 140256 Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 (Contrato interno N° 24CV122C2067), como se detalla a continuación:


| | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 27/03/2025 |
| CAUSA DE TERMINACIÓN: | Cumplimiento del objeto contractual |


2. El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

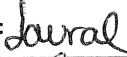


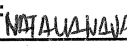
3. El Supervisor del contrato remitirá copia de la presente acta de terminación al garante.

Se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Para constancia firman, el **28 JUL 2025**


BG (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
 Supervisor Orden de Compra 140256 -
 Contrato Interno N° 24CV122C2067
 Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
CONTRATANTE


IRENE BORJA ROMERO
 Representante Legal
JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S.
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS
CONTRATISTA

| | | | |
|-----------------|--|---|--------------------------|
| Proyectó | Nombre: Laura Alejandra Castaño Pineda Cargo: Apoyo Técnico a la Supervisión. | Firma:  | Fecha: 13/05/2025 |
| Revisó | Nombre: Santiago Gómez Ospina Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión. | Firma:  | Fecha: 13/05/2025 |
| Revisó: | Nombre: Yessica Hernández Ramos Cargo: Apoyo logístico-financiero a la Supervisión. | Firma:  | Fecha: 13/05/2025 |
| VoBo. | Nombre: Natalia Navarro Echeverri Cargo: Directora Acceso a la Justicia | Firma:  | Fecha: 13/05/2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma